

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.



DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso:	Ordinario laboral de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2021-00114-00
Demandante(s):	Edwin Guillermo Durán Reyes
Demandado(a):	Medical Serviaf S.A.S.
Tema:	Contrato de trabajo

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: de trámite y juzgamiento (artículo 80 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 9 de agosto de 2022

Hora inicio: 2:43 p.m.

Hora fin: 4:29 p.m.

Asistentes

Demandante: Edwin Guillermo Durán Reyes

Apoderado(a): Carolina Guarín Luna

Demandado(a): Medical Serviaf S.A.S.

Rep. Legal: Edison Alonso Sosa

Apoderado(a): Luz Mary Montaña Castañeda

Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

PRÁCTICA DE PRUEBAS

- ✓ **Interrogatorios de parte:** al representante legal de la empresa encartada y al demandante
- ✓ **Testimonios:** de los señores MARÍA DURÁN y MARCO TULIO ALONSO.

Se acepta el desistimiento del testimonio de WALTER OSORIO.

CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO

Auto de sustanciación: clausura debate probatorio

Teniendo en cuenta que se practicó la prueba decretada en el presente asunto, se declara clausurado el debate probatorio.

ALEGACIONES FINALES

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que presenten los alegatos finales en esta instancia.

Escuchados los alegatos de conclusión, se procede a emitir la siguiente,

SENTENCIA

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre el señor EDWIN GUILLERMO DURÁN REYES y la empresa MEDICAL SERVIAF S.A.S. existió un contrato de trabajo a término indefinido, entre el 1o. de enero de 2013 y el 27 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada a pagar:

- A. **\$39.324.264.** por indemnización por no consignación de cesantías.
- B. **\$1.048.914** por indemnización moratoria

TERCERO: ABSOLVER a MEDICAL SERVIAF S.A.S de las demás pretensiones de la demanda.

CUARTO: CONDENAR en costas a la demandada. Las agencias en derecho se fijan en la suma de \$1.000.0000.

La decisión se notifica en ESTRADOS.

Auto interlocutorio: concede recurso de apelación

Se concede en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la demandada, por lo que se ordena la remisión del expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

La decisión se notifica en estrados.

La grabación de la audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3cf0c4f4-e109-4291-814b-a2e8cc3ef044?vcpubtoken=7daf7204-b04a-49e4-87e7-e168ec83764b>



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ